

REVISTA DE

Filoloxía Asturiana

VOLUME II/I2 - AÑOS 2011/2012

ISSN: 1578-9853



TRABE

Revista de Filoloxía Asturiana

Revista de Filoloxía Asturiana

(Anuariu universitariu d'estudios llingüísticos
y lliterarios asturianos y románicos)

EDITA:

Grupu d'Investigación *Seminariu de Filoloxía Asturiana*

Universidá d'Uviéu

DIRECTOR: Xulio Viejo Fernández

SECRETARIA: Taresa Fernández Lorences

COMITÉ DE REDACCIÓN

Fernando Álvarez-Balbuena García (Dptu. Filoloxía Clásica y Románica, Universidá d'Uviéu), Ramón d'Andrés Díaz (Dptu. Filoloxía Española, Universidá d'Uviéu), Xuan Carlos Busto Cortina (Dptu. Filoloxía Clásica y Románica, Universidá d'Uviéu), María Cueto Fernández (Dptu. Filoloxía Española, Universidá d'Uviéu), Iván Cuevas, Taresa Fernández Lorences (Dptu. Filoloxía Española, Universidá d'Uviéu), Roberto Hinojal Díaz (Dptu. Filoloxía Española, Universidá d'Uviéu), Rosa María Medina Granda (Dptu. Filoloxía Clásica y Románica, Universidá d'Uviéu), Leopoldo Sánchez Torre (Dptu. Filoloxía Española, Universidá d'Uviéu), Xulio Viejo Fernández (Dptu. Filoloxía Española, Universidá d'Uviéu)

Miembros del Seminariu de Filoloxía Asturiana de la Universidá d'Uviéu

COMITÉ CIENTÍFICU

Rosario Álvarez (Universidade de Santiago de Compostela-Instituto da Língua Galega), Antonio Bárbolo Alves (CEL-Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, Portugal), Eduardo Blasco Ferrer (Universitá di Cagliari, Cerdeña), Inés Fernández Ordóñez (Universidad Autónoma de Madrid-Real Academia Española), José Enrique Gargallo Gil (Universitat de Barcelona), Hans Goebel (Universitát Salzburg, Austria), Juan José Lanz (Universidad del País Vasco-EHU), José Antonio Martínez García (Universidad de Oviedo), José Ramón Morala (Universidad de León), Graciela Reyes (University of Illinois at Chicago, USA), Álvaro Ruiz de la Peña Solar (Universidad de Oviedo), Alain Viaut (Université de Bourdeaux 3-CNRS, Francia)

REVISTA
DE
FILOLOXÍA ASTURIANA

II-12

[2011-2012]

UVIÉU • TRABE

Esti volume publícase con una ayuda
de la Obra Social y Cultural de CajAstur

cajAstur 



UNIVERSIDÁ D'UVIÉU

SEMINARIU DE FILOLOXÍA ASTURIANA

Revista de Filoloxía Asturiana

Dptu. Filoloxía Española

Facultá de Filosofía y Lletres

Universidá d'Uviéu

E-33010 Uviéu (Asturies)

Tfnu (34-985104629)

e-mail: jviejo@uniovi.es

Administración

Ediciones Trabe

c/ Foncalada, 10 - 2.º A

E-33002 Uviéu (España)

www.trabe.org

Depósite Llegal: As-4.685-01

ISSN: 1578-9853

Impresu n'Asturies

ÍNDIZ

ESTUDIOS

Dos poetas de la primera metade del XVIII: Xuan Fernández Porléi y Nicolás Torano de la Puerta, <i>por</i> XUAN CARLOS BUSTO CORTINA	9
Morfoloxía nominal y diptongos decrecientes n'asturianu, <i>por</i> XULIO VIEJO FERNÁNDEZ	49
Vocabulario de eusquerismos en las jergas gremiales de Asturias y del noroeste de la Península (y II), <i>por</i> RAMÓN D'ANDRÉS DÍAZ	81
El <i>Libro de las Constituciones</i> de D. Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). II. Estudio morfosintáctico. La oración simple, <i>por</i> ANTONIO JOSÉ MEILÁN GARCÍA	III
Estratexes na reconstrucción de migraciones humanes y de la variabilidad llingüística con modelos xenéticos, <i>por</i> XOSÉ M. ^a FERNÁNDEZ	145
Le origini linguistiche della Sardegna, <i>por</i> EDUARDO BLASCO FERRER	175

NOTES

El topónimo asturiano La Bordinga, un límite de los suevos, <i>por</i> MARTÍN SEVILLA RODRÍGUEZ	221
--	-----

A propósito de <i>Introducción a los problemas y métodos según los principios de la Escuela Dialectométrica de Salzburgo</i> , de Hans Goebel, por XAVIER CASASSAS CANALS.	225
---	-----

NECROLÓXICA

Jesús Neira Martínez (1916-2011), por RAMÓN D'ANDRÉS DÍAZ.	237
Ramón Valdés del Toro (1930-2011), por JOSÉ URÍA RÍOS	245

RESEÑES

Ramón Rodríguez Corao, <i>Vocabulariu de Ruenes (El Valle Altu de Peñamellera)</i> [MARÍA CUETO FERNÁNDEZ]. Ramón d'Andrés Díaz (coord.), <i>Lengua, ciencia y fronteras</i> [GOTZON AURREKOETXEA], Mánfer de la Llera, <i>De la rampla a la pluma</i> [MIGUEL RODRÍGUEZ MONTEAVARO], Vanessa Gutiérrez, <i>La quema</i> [CARLOS X. ARDAVÍN TRABANCO], María Cueto Fernández ya Xulio Viejo Fernández, <i>Onde la palabra pousa. D'Asturias a Miranda: Crestomatía del asturllionés occidental</i> [NICOLÁS BARTOLOMÉ PÉREZ]	249
Crónica.	299
Resúmenes / Abstracts	311
Normes de presentación d'orixinales	319

El *Libro de las Constituciones* de D. Gutierre
de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389).
II. Estudio morfosintáctico. La oración simple

por ANTONIO JOSÉ MEILÁN GARCÍA

Universidad d'Uviéu

EL TRABAJO QUE SIGUE aborda el estudio del valor y funcionamiento de las diferentes unidades gramaticales en el *Libro de las Constituciones* de D. Gutierre de Toledo¹. A través de sus relaciones sintagmáticas iremos viendo el comportamiento de los sustantivos, adjetivos, pronombres, adverbios, preposiciones, conjunciones coordinativas y subordinativas, etc., así como las oraciones a las que dan lugar en la lengua de finales del siglo XIV. Para ello hemos partido del análisis de los diversos componentes de la oración simple para continuar con los de la oración compuesta y compleja.

Recibíu: noviembre 2011, aceptáu: agostu 2012.

¹ CÉLINE CADOT, « El *Libro de las Constituciones* de D. Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). I. Transcripción y estudio filológico », *Revista de Filoloxía Asturiana* 6-8 (2006-2008), págs. 413-465.

LA ORACIÓN SIMPLE Y SUS FUNCIONES²

El verbo es ese sintagma que autónomamente está capacitado para funcionar como oración en español y a él se le subordinan sustantivos, adjetivos y adverbios, que son los que dan lugar a las distintas funciones oracionales.

Los sustantivos funcionan autónomamente como sujeto, complemento, implemento y suplemento, mientras que el adverbio lo hace como aditamento. En cambio, el adjetivo contrae la función de adyacente nominal y las funciones neutras de atributo y atributivo.

Veamos por tanto cuál era el comportamiento morfosintáctico de estas unidades en el contexto oracional del *Libro de las Constituciones* de D. Gutierre de Toledo.

El sujeto

La relación predicativa se establece en el interior del núcleo oracional entre su lexema (predicado) y los morfemas de número y persona (sujeto gramatical o morfológico). Dicho sujeto, cuando se expansiona, lo hace a través de un sustantivo, que desempeñará la función de sujeto léxico y al que le impone sus marcas morfológicas. Además de esta concordancia con el verbo, los sustantivos contables exigen venir identificados mediante el morfema ‘artículo’ o signos similares, que los convierten en identificadores. Ambas características, concordancia e identificación, se observan en los sustantivos que desempeñan esta función:

² Para la descripción y el desarrollo de las funciones sintácticas *vid.* J. A. MARTÍNEZ, «Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», *Funciones, categorías y transposición*, Madrid (Istmo), 1994, págs. 97-153 y *La oración compuesta y compleja*, Madrid (ArcoLibros), 1994, pág. 9 y ss.

faſta q(ue) *l ob'(is)po faga* ordemar la eſtoria p(ro)p(i)a (CDG, 1379 junio 3); por que *los om(ne)s traballen ¶ el diablo* no(n) los *falle* occiofos (CDG, 1377, diciembre 19).

Nótese además cómo se anteponen al verbo, aunque hay bastantes casos en que aparecen en posición posverbal, como en todo el periodo medieval:

por q(ua)nto eſtos oficios *uſo el dea(n) dar* por ende nos por fatiffaçer lle ma(n) damos (CDG, 1379 junio 3); q(ue) parta(n) dela Renta de laneo q(ue) *dio el Rey* don alfon(so) (CDG, 1379 junio 3); ¶ q(ue) los *reciban los vicarioſ dela racion* (CDG, 1379 junio 3).

Los nombres propios son portadores del valor identificador –por eso rechazan el artículo– y pueden por sí mismos funcionar como sujetos:

jo alfon(so) f(e)rr(an)de(z) de Cabeçon cl(er)igo del ob(is)pado de palencia not(ario) publico por la auctoridad apof(tol)ical *lej ¶ publiq(ue)* los dichos ſtatutos (CDG, 1378 enero 2).

Un sustantivo bastante frecuente en estos documentos es *cosa* que, dependiendo de que venga o no acompañado de determinantes, varía sustancialmente de significación. Así, cuando viene solo, en oraciones negativas, tiene valor indefinido y es conmutable por *nada*:

en otra manera el p(ro)ceſo q(ue) fuere fecho en el dicho pl(e)ito de mat(ri) monio denu(n)ciamos lo léer ýrito q(ue) non *uala coſa* ni(n) faga fed (CDG 1377, diciembre 19);

pero en oraciones afirmativas equivale al indefinido *algo*:

el ſac(ra)m(en)to del bautifmo es *coſa* q(ue) laua al om(n)e de fuera (CDG 1378, mayo 1).

También podía venir con artículo, que le confiere una clara identificación y adquiere una significación sustantiva *hecho-asunto*:

por effe mifmo fecho caýa en pena de fiete atanto delo q(ue) valier *la cosa dela igl'(es)ia* q(ue) affi fuere enagenada (CDG 1377, diciembre 19).

Otro sustantivo que aparece sin artículo es *om(n)e*, que en plural y por lo tanto actualizado, adquiere un significado genérico o de clase:

algunof benficiadof de n(uestr)a igl'(es)ia tiene(n) configo *om(n)es q(ue) íuega(n)* publica mientre los dadof (CDG 1378 enero 2).

Cualquier otra unidad que quiera funcionar como sujeto –que no sea sustantivo– tiene que tomar forzosamente el artículo, porque este morfema además de identificar al sustantivo común, transpone al adjetivo en sustantivo y lo capacita para desempeñar funciones sustantivas, como es la de sujeto:

establefcemos quel *signado se haga* en cada a(n)no e(n)na cibdat de ouiedo (CDG, 1377, diciembre 19); fi *el jniuriant* delpos q(ue) *fues amonestado* en p(er) fona (CDG, 1377, diciembre 19); por que *los pobres se agrauia(n)* (CDG, 1377, diciembre 19).

Pese a la concordancia morfológica que exige esta función entre el sujeto morfológico y el léxico, en la lengua del siglo XIV, se encuentran casos de discordancia entre ambos, muy usuales, por otra parte, en la lengua medieval y renacentista³:

que *cada vno suba(n)* afus fiellas ¶ eften en ellas (CDG, 1378 enero 2);

en el que *suban* exige un sujeto en plural y en el texto se corresponde con *cada uno*, que viene en singular, debido probablemente a que este indefinido distributivo implica pluralidad. Véanse estos otros ejemplos:

q(ue) no(n) liue(n) carnero ni(n) carnero ni(n) blanca ni(n) las cient auef q(ue) folia(n) delos *cl'(er)igos q(ue) canta* mífa nueva (CDG, 1377, diciembre 19);

³ Vid. A. J. MEILÁN GARCÍA, *La oración simple en la prosa castellana del siglo XV*, Oviedo (Dpto. de Filología Española de la Universidad de Oviedo), 1991, págs. 64-68.

ordenamof q(ue) cada a(n)no por el a(n)no nueuo q(ue)l dea(n) 7 cabillo q(ue) den dentre fi *doſ bebeficadof* por viſitadoreſ q(ue) viſite(n) todaſ las poſſeſſiones 7 bienef dela igl'(es)ia co(n) not(ario) 7 *q(ue) faga* relacio(n) al dean 7 cabillo de com(m)o eſtan reparadas laſ dichas poſſeſſiones (CDG, 1378 enero 2).

No faltan casos como el siguiente en que un sustantivo colectivo hace la concordancia en plural:

7 *quel cabillo* q(ue) les *den* carta de pago (CDG, 1378, enero 2).

Hasta tal punto son usuales estas discordancias que no es extraño encontrarlas en otras estructuras de sujeto como sucede con el *se* de pasiva refleja:

nos feçiero(n) entender q(ue) enla dicha n(uest)ra igl'(es)ia *ſe façia algunaſ talles* com(m)o no(n) deuia(n) (CDG, 1379 junio 3); mandamos alos n(uest)ros vicarios 7 al dean 7 alos arch'(idiac)anos en cúa jurifdicio(n) *ſe feçiere las dichas rentas* que las tome(n) (CDG, 1379, mayo 1). 7 deſpues del anno non pueda auer beneficio 7 *parta ſe la pena* 7 *los fructos* igualmie(n)tre (CDG, 1377, diciembre 19).

Asimismo son frecuentes las discordancias en la relación atributiva:

nos foe denu(n)ciado por muchoſ beneficiadof de n(uest)ra ýgl'(es)ia q(ue) *la racion* 7 *p(re)benda de n(uest)ra ýgl'(es)ia* q(ue) no(n) *era* aminiftrada alos beneficiados della com(m)o deue (CDG, 1378 enero 2); 7 por q(ue) el derecho ma(n) dan q(ue) *los tales* no(n) aýan voç enel cabillo aun que los otros beneficiados gila quiere(n) dar falta q(ue) *ſea* ordenados (CDG, 1379 junio 3).

El complemento

La función de complemento es igualmente desempeñada por sustantivos, los que exigen venir identificados. Ello implica que se encuentran en las mismas condiciones gramaticales que las de sujeto. Es por esto, porque la lengua, para evitar posibles confusiones entre ambas funciones, fija el uso de la preposición *a*. Los textos que siguen son buen ejemplo de lo dicho, tanto si el sustantivo aparece en singular:

Ot(ro)ffý q(ue) qual q(ui)er q(ue) dixier palaura jnúríofoa o defonefta *al chant(re) o al fochantre* menospreciando el mandam(ien)to q(ue)le ma(n)dare del oficio (CDG, 1378 enero 2);

como si lo hace en plural, solo o con complementos determinativos:

γ *alos cl'(er)igos* co(n)uíene tener familiaref onestof γ buenof (CDG, 1378 enero 2); γ den dineros *alos meffageros* q(ue) el cabillo ouiere de enbiar (CDG, 1379 junio 3); la onestidat del abito ef muy necefaria *alos ministros de la jgl'(es)ia* (CDG, 1378 enero 2).

No se trata, pues, de que la preposición esté ligada al rasgo ‘animado’ del sustantivo –como entiende la gramática tradicional– porque sino no tendríamos textos en los que el complemento pertenezca a los inanimados:

γ despues q(ue) veniere(n) fi fe fuere(n) fin n(uest)ra licencia demas delas penas q(ue) pone el derecho fea tenido cada uno dellos de pagar *ala n(uest)ra camara*. xxx. m(a)r(avedis) dela mon(eda) hufual (CDG, 1377, diciembre 19).

Es más, que es *a* y solo *a* la preposición de complemento y no *para* –como mantiene la tradición gramatical– se comprueba en ejemplos como el siguiente en el que coexisten sustantivos con *para* y *a*:

γ *el cabillo* q(ue) de *p(ar)a espensa ala p(er)sona* q(ue) fuere treinta m(a)r(avedis) *al cano(n)igo* q(ui)nce m(a)r(avedis) γ *al racionero* diez m(a)r(avedis) (CDG, 1379 junio 3)⁴;

Y aunque semánticamente unos y otros pueden ser los destinatarios del proceso verbal, *para espensa* significa finalidad y, en consecuencia, es un aditamento. Además, los sustantivos precedidos por *a* vienen iden-

⁴ A la vista de este ejemplo podría pensarse que es el rasgo ‘animado’ (*ala p(er)sona* q(ue) *fuere*) al ‘inanimado’ (*p(ar)a espensa*) el que diferencia ambas funciones, pero en oraciones del tipo de las siguientes *alquilé un piso para mi hermana al dueño del inmueble* la preposición *para* sigue teniendo valor de finalidad.

tificados, requisito del complemento. Por lo demás, cuando aparecen dos sustantivos coordinados, el segundo solía prescindir de preposición y actualizadores:

faga relacio(n) *al dean* ⁊ *cabillo* de com(m)o estan reparadas las dichas posesiones (CDG, 1378 enero 2); reciban los bienes de la mesa del dicho cabillo ⁊ los amieste(n) a los beneficiados della ⁊ paguen *alas p(er)sones* ⁊ *beneficiados* legu(n) q(ue)lo cada vno ganar (CDG, 1378 enero 2).

Característica de esta función es la omisión de su referente pronominal así:

no(n) fuefe dada Racio(n) nj(n) los frutos della *aalguna p(er)sona* (CDG, 1379 junio 3); por ende mandamos *atodos los rectores capellanes* ⁊ *escusadores delas igl'(es)ias sobre dichas* ⁊ *cada uno dellos* que guarden diligentemient(re) la dicha constitucion (CDG, 1377, diciembre 19); ⁊ las signafe de mj signo ⁊ diefe el traslado dellas *aqualesquier delos dichos abbades* ⁊ *acip(re)ftes* ⁊ *cl'(er)igos del dicho ob'(is)pado* q(ue) me las requirifen signadas (CDG, 1377, diciembre 19).

Si acaso, solía aparecer en la oración siguiente con la consiguiente referencia anafórica al sintagma léxico complemento, referentes que en algunos casos no reproducían el número del sustantivo al que se referían:

⁊ *alos f'(er)uidores* della por estoles dan los beneficios por q(ue) faga(n) en ella deuoatamiente el oficio deuinal (CDG, 1378 enero 2);

Ot(ro)ffý que *los cl'(er)igos* que mas ouieren de trecientos m(a)r(avedis) en beneficios si estouiere(n) escomungados por derecho o por fu iuyç de un a(n) no endelant(re) sean p(ri)uados ⁊ non resciban los frutos dentro el a(n)no da(n)do *le* comunal mantenimie(n)to ⁊ si los refcebire(n) sean priuados (CDG, 1377, diciembre 19); Ot(ro)ffý *todo cl'(er)igo o capellan o escusador* q(ue) por ameniftrar los sacrame(n)tos dema(n)dare algo fea descomu(n)gado faluo si despos q(ue) ameniftrados *le* diere(n) alguna cofa (CDG, 1377, diciembre 19).

Lo dicho para los sustantivos vale para los adjetivos con la diferencia de que el artículo además lo convierte en sustantivo para que pueda desempeñar esta función:

¶ quelos menoref cate(n) onrra *alos mayores* (CDG, 1379 junio 3).

Por lo que se refiere a los pronombres personales, manifiestan un comportamiento similar a los sustantivos, así era sistemática la ausencia del complemento morfológico correspondiente:

dixo que ma(n)daua ¶ mando *amj* dicho not(orio) q(ue) feçiere fed dela publicacio(n) dellas (CDG, 1377, diciembre 19); enel dia q(ue) el q(ui)fo reuelar ta(n) f(an)c(t)o theforo de mostrar *anos* fingar devocio(n) ¶ fingar onrra (CDG, 1379 junio 3); enlas cofas que p(er)tenefce *anos* la abfolicio(n) ot(ro)ssi abfolicio(n) delos ince(n)darios (CDG, 1377, diciembre 19);

aunque ya se encuentra un caso de coexistencia de ambos complementos:

no(n) fea fecha talla de algunos coftos enla dicha n(uest)ra igl'(es)ia falta q(ue) *nos* lo faga(n) faber *anos* ¶ an(uest)ros luceffores ¶ nos muestre(n) p(ar)a q(ue) es mefter (CDG, 1379 junio 3).

En estos documentos de finales del siglo XIV, como en todo el ámbito del castellano medieval, la oposición entre el reflexivo *se* y el no reflexivo *ge* (*le*) aún era distintiva, si bien ya hay algún caso en que se neutraliza, como en el siglo XV⁵:

Otraffý *q(ua)l quier religioso q(ue) se* ralfcare o corpiere la cara por lanto de finado fea defcomu(n)gado (CDG, 1377, diciembre 19);

todo beneficiado de igl'(es)ia cathedral q(ue) no(n) fea ordenado de orde-
ne sacra no(n) aya voç enel cabillo nj(n) *gela* puede(n) dar los ot(ro)s (CDG,
1378 enero 2); no(n) aya daq(ui) endelantre voç en cabillo nj(n) le den los ot(ro)s
ordenadof ¶ aun q(ue) *gela* den de fecho no(n) vala (CDG, 1378 enero 2); al que
fuere aminifrador del pa(n) no(n) fea tenido *degela* dar (CDG, 1379 junio 3). ¶ fi
el capellan non *ge lo* defendiere peche otro (CDG, 1377, diciembre 19).

⁵ MEILÁN GARCÍA, *La oración simple en la prosa castellana del siglo XV*, págs. 81-82.

Por lo demás, la forma *ge* en estos documentos presenta una variante fónica en *i*:

¶ por q(ue) el derecho ma(n)dan q(ue) los tales no(n) ayan voç enel cabillo aun que los otros beneficiados *gila* quiere(n) dar falta q(ue) fea ordenados (CDG, 1379 junio 3).

El implemento

Otra función propia de los sustantivos es la de implemento pero a diferencia de las anteriores, tanto los contables como los medibles pueden contraerla sin actualizadores:

Las curas ot(ro)ffý *digam misa* ¶ encomie(n)den las fiestas (CDG, 1377, diciembre 19); ordenamos q(ue) fi a alguno *otorgarmos sepultura* dentro e(n)na igl'(es)ia (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ que alimpiem las altares ¶ las igl'(es)ias ¶ *trayam agua* ¶ *uíno* ¶ *lumbre* ala igl'(es)ia ¶ enciendam las lampadas (CDG, 1377, diciembre 19).

El sustantivo en función de implemento puede llevar o no la preposición *a* e igual que en el complemento no depende de que pertenezca a la clase de los animados, sino que su uso tiene función diacrítica y está en relación con el grado de actualización del sustantivo:

el dean ni(n) los arch'(idiac)anos no(n) entregam *aalguna igl'(es)ia* por las p(ro)curaciones maf q(ue)las ap(re)mien en otra manera (CDG, 1377, diciembre 19);

Laltura delos sepulcros ¶ *delas sepulturas* fechas dentro enel cuerpo dela ig'(es)ia face(n) gran fealdat en las ig'(es)ias ¶ embarga(n) *alos f(er)uidores dellas* ¶ *alos fielles que aellas viene(n)* (CDG, 1377, diciembre 19); establecemos que *los acip(re)stes* ¶ *curas* / ¶ *escusadores* por la cura que han fon tenidos de mostrar ¶ aenfegnar *a los sus subditos* ¶ *parochanos* en(l)os fechos deuinales (CDG, 1377, diciembre 19).

Ahora bien, en la lengua medieval, la aparición de la preposición *a* en el implemento no había llegado a la estabilidad actual de ahí que no aparezca en contextos como:

mande lamar *cabillo* p(ar)a otro día feguie(n)te (CDG, 1379 junio 3); Por q(ue) los rectores ⁊ cl'(er)igos fale(n) alas veces a refcebir *los reys p(ri)ncipes ⁊ p(er)lados delas igl'(es)ias* en p(ro)ceffion (CDG, 1377, diciembre 19).

Pero no era *a* la única preposición de implemento pues muchos sustantivos aparecen acompañados por *de*. Véanse los textos que siguen:

Los p(re)ftes digam las mifas ⁊ baptizen ⁊ *oçam de penitencias* ⁊ comu(n)gue(n) ⁊ olee(n) q(ua)ndo el cura non lo podiere facer [...] ⁊ bapticen ⁊ *oçam de confeffiones* ⁊ dean el cuerpo de dios (CDG, 1377, diciembre 19); no(n) fe entremeta de oýr ni(n) de *conofcer delos dichos pleitos mat(ri)moniales* (CDG, 1377, diciembre 19); q(ue)l deam nj(n) los arch'(id)iac)anos no(n) vefite(n) nj(n) corigan los cl'(er)igos nj(n) *conofcan de fus pl'(e)itos c(ri)minales nj(n) beneficiales* fopena de la meatat delos frutos (CDG, 1377, diciembre 19); las p(er)fonas eccl'(es)iafticas han de fer libres pa(ra) *hufar delos bienes dela igl'(es)ia* (CDG, 1379, mayo 1).

Se trata de construcciones partitivas⁶, en las que falta un pronombre indefinido que es el que restringe o toma parte del sustantivo, el cual funciona de complemento partitivo precedido de la preposición *de*.

En ellas, como señala H. Martínez⁷, la función de la preposición *de* no es la de ser transpositora sino que su cometido consiste en ser un mero elemento de relación entre dos sustantivos a los que les sirve como «mera señal de cuantificación partitiva gracias a que su propio significado de 'origen' le permite expresar la procedencia de la parte extraída de una totalidad»⁸, de ahí que no impida que los sustantivos desempeñen la función de implemento.

⁶ MEILÁN GARCÍA, *La oración simple en la prosa castellana del siglo XV*, pág. 111.

⁷ HORTENSIA MARTÍNEZ, «Estructura y cuantificación partitiva», *Archivum* LVII (2007), págs. 169-195, también en «Dos construcciones cuantitativas: partitiva y de término terciario», *CLAC*, 34 (2008), págs. 51-55.

⁸ H. MARTÍNEZ, «Estructura y cuantificación partitiva», pág. 195.

En cuanto a la distribución oracional del implemento, con frecuencia precedía al verbo, anteposición que no introducía el pronombre pleonástico correspondiente:

delos q(ua)les officios *la carga* tenja el p(ri)or q(ue) era del co(n)ujento (CDG, 1379 junio 3); ¶ fue establefido qu(an)do n(uest)ro fen(n)or ih'(es)u xpo q(ui) fo feer bautiçado de san ioh'an b(a)b(tis)ta enel rio de iordan ¶ *esto* fiço por dar exemplo alos om(ne)s (CDG, 1378 mayo 1).

Desde el punto de vista semántico y funcional, a lo largo del castellano medieval, era muy frecuente encontrar perífrasis verbales de implemento, en las que un sustantivo, utilizado en su acepción genérica, esto es, sin ningún tipo de actualizadores, formaba lexía con el verbo:

q(ue) todos los cl'(er)igos cureros *fagam refidencia* en fus igl'(es)ias (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ quelos menoref *cate(n) onrra* alos mayoref (CDG, 1379 junio 3); non pueden feer abfueutos fe non por nos mefmo *façiendo* p(ri)mera mientras *penitencia* del yero enque caýeron (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ non *fagan partida* legunt fe fuele façer (CDG, 1379 junio 3);

las que equivalen a los verbos *residir*, *respetar*, *arrepentirse* o *partir-repartir*; perífrasis que podían ser más complejas como sucede en los ejemplos siguientes:

Ot(ro)ffý q(ue) qual q(ui)er q(ue) *dixier palaura jniuriofa* o defonefta al chant(re) o al lochantre (CDG, 1378 enero 2); nos por efta carta de coftitucion *ponemos enellof sentencia defcomunion* dela qual non pueden feer abfueutos fe non por nos mefmo (CDG, 1377, diciembre 19).

Otro fenómeno de la lengua medieval vigente en estos documentos son las falsas concordancias de los referentes pronominales ya sean de número, de género, o ambas conjuntamente:

Ot(ro)ffý q(ue) traga(n) *los tabardof* ¶ *ot(ro)s veftiarios co(n)plidos* ¶ q(ue) no(n) fea(n) plegados nj(n) frongidos segu(n) *quelo hufan agora* (CDG, 1378, enero 2); q(ue)los dichos bienes tiene(n) ocupados ¶ lieua(n) com(m)o dicho es q(ue)los dexem ¶ torne(n) luego en fu lib'(er)tad anos ¶ ala dicha n(uest)ra igl'(es)ia ¶ alos

monesterios 7 abbasias coligiados 7 seglares 7 igl'(es)ias o *alos que lo* han de auer 7 rebcadar por nos (CDG, 1377, diciembre 19);

7 el q(ue) *alguna cofa* diere enp(re)ftare o fiare o obligare sobrella q(ue) *lo* pierda 7 *lo* pague por fus bienes (CDG, 1379, junio 3); q(ua)ndo *algu(n)a cofa* fe ouier de tractar 7 librar enel dicho cabillo q(ue) aq(ue)l o q(ue)llos q(ue)lo q(ui) fieren librar q(ue) fagan faber al dean o afu vicario aq(ue)llo q(ue) q(ui)fier librar (CDG, 1379, junio 3);

Ot(ro)ffý los cl'(er)igos q(ue) no(n) troxiere(n) *abito* 7 *corona* pechen por cada ueç dieç m(a)r(avedis) 7 los archanos o dean lieue(n) las penas alos q(ue) fallare(n) en fos veftitaciones que *lo* no(n) trae(n) 7 fi las no(n) leuare(n) fean sofpenfos aq(ue) lla uegada dela p(ro)curacio(n) delas p(er)fonas que *lo* non troxieren (CDG, 1377, diciembre 19).

Como tampoco faltan casos de *leísmo*:

nos por effe mifmo fecho *les* priuamos dello τ mandamos que ellos τ los que descendieren dellos falta en quarta generacion fean inhábiles (CDG, 1379, mayo 1); amonestamos atodos los rectores τ capellanes de nuestro obispado que ouieren beneficios con cura τ amonestamos *les* primero secundo tercero dando les dieç dias por cada amonestacion (CDG, 1378, mayo 1).

Otra diferencia notable que se observa es en su colocación respecto a las distintas formas verbales. Así, si se combinan con una forma conjugada, pueden ser desplazados del ámbito verbal por el adverbio de negación:

por ende ma(n)damof q(ue) qual q(ui)er p(er)sona o beneficiado dela dicha igl'(es)ia aquie(n) el cabillo mandar que uayá librar algunos negociof del cabillo q(ue) fea tenido de yr faluo ende fi ouiere efcufa legitima por q(ue) *lo no(n)* pueda façer (CDG, 1378 enero 2); p(ar)a liurar algunos negociof del cabillo q(ue) *se no(n)* puede(n) efcufar (CDG, 1379 junio 3).

Y cuando se combinan con infinitivos, van siempre enclíticas:

7 lo prefente anos oaquellos que por nos fuere(n) dados para *los refcebir* fola dicha pena delos veýnte m(a)r(avedis) (CDG, 1377, diciembre 19); despues que

fueren afý amoneftados por fus reptores 7 capellanes 7 fueren rebeldes enlo afý non façer 7 complir nos por eſta carta de coftitucion (CDG, 1377, diciembre 19).

Por último, otro de los morfemas objetivos es el pronombre *se*. Llama la atención en estos documentos el uso del *se* de pasiva refleja, a diferencia del siglo xv, que apenas se encuentra⁹. Sirvan como ejemplo los textos que siguen:

7 diga(n) se las vieſpras 7 ot(ro) dia la mifa (CDG, 1379 junio 3); 7 ot(ro) dia fe gujente q(ue) se faga vna anju(er)ſaria por el dicho Rey don alf'on(so) (CDG, 1377, diciembre 19); por la q(ua)l racon.se enage(n)na(n) los dichos bienes 7 se deſipan 7 deſtruen los nueſtros celleros 7 rentas de la dicha n(ueſ)tra igl'(es)ia (CDG, 1377, diciembre 19).

El atributo

Función alternativa a la de implemento es la de atributo ya que los verbos *ser*, *estar* y *permanecer* al ser verbos casi vacíos de significación, exigen siempre concretarse en un sintagma sustantivo, adjetivo o adverbial, que es el responsable semántico de la relación. Es por ello, probablemente, porque el atributo aparece en la posición tematizada del sujeto:

Grande es el n(ueſ)tro cuýdado de q(ua)rdar de peligr(ro) las almas delos n(ueſ)ros fuditos (CDG, 1379 mayo 1); la falud delos fieles xanos ſon los ſacram(en)tos delos q(ua)les p(ri)ncipal deſpenſador en cada ob'(is)pado es el ob'(is)po CDG, 1377, diciembre 19).

Incluso, en el caso de que el atributo venga pospuesto al verbo se le antepone al sujeto:

ſegu(n)t derecho los ne(n)broſ no(n) ſe deue(n) partir dela cabeza 7 es torpe la p(ar)te que no(n) co(n)uiene aſu todo (CDG, 1377, diciembre 19); por tanto iuſta coſa

⁹ MEILÁN GARCÍA, *La oración simple en la prosa castellana del siglo XV*, págs. 114 y 132.

es q(ue) el q(ue) s(ier)ue la ygl'(es)ia q(ue) sea mantenido de los bienes della (CDG, 1378 enero 2); que non sea enbargado el finado ala sepultura fi non fue ena uida a los sacrame(n)tos (CDG, 1377, diciembre 19).

Con el verbo *estar* la función de atributo suele venir desempeñada por un adverbio de lugar o por un sintagma nominal transpuesto a adverbio con valor locativo:

¶ otro qual quierbeneficiado que *este* y que comieçe las oras (CDG, 1378 enero 2); que lo diga al dean o al chantre otra persona mas antigua que *y estouier* (CDG, 1378 enero 2);

diga(n) fe las viefpras ¶ ot(ro) dia la mifa enla capiella de f(an)c(t)a maria magdalena q(ue) *es ante la capiella delas Reliq(ui)as* (CDG, 1379 junio 3); los beneficiados que *estouieren enla villa* (CDG, 1378 enero 2); que cada vno suban afus fiellas ¶ *esten en ellas* (CDG, 1378 enero 2).

El suplemento

El verbo que se complementa con la función sustantiva de suplemento rige siempre una preposición¹⁰. Por lo tanto, cuando se da por consabido, deja como referentes una preposición con un pronombre tónico, preposición que es específica pues viene exigida o por el verbo o por la significación del sintagma nominal¹¹ por eso no es conmutable por otras.

A finales del siglo XIV ya había verbos que regían la misma preposición que hoy, como es el caso del pronominal *arrepentirse* o del preposicional *entremeter*:

fafta q(ue) *se repienta(n) dela su rebellia* (CDG, 1377, diciembre 19); por que los caualleros ¶ hijos dalgo ¶ los om(n)es poderosos del n(uest)ro ob'(is)pado *se entreme(n)te(n) en querer arendar los fructos delos beneficios* (CDG, 1379, mayo 1).

¹⁰ HORTENSIA MARTÍNEZ GARCÍA, *El suplemento en español*, Madrid (Gredos), 1986.

¹¹ HORTENSIA MARTÍNEZ GARCÍA, «Combinatoria y semántica de los verbos suplementarios», *Revista Española de Lingüística*, 25,2 (1995), págs. 402-409.

Pero también había verbos que regían una preposición distinta a la actual como sucedía con *confiar* y *entremeter*:

Et nos *confiando dela misericordia* τ *poderio* delos bien auenturados apostolos fan pedro τ fan paulo (CDG, 1379 junio 3); q(ue) no(n) *se entremeta de oyr ni(n) de conofcer delos dichos pleitos mat(ri)moniales* en otra manera el p(ro)cefo q(ue) fuere fecho (CDG, 1377, diciembre 19).

Y lo mismo que hoy, en la lengua del XIV, la diferencia en el sustantivo de rasgo ‘nocional’/‘locativo’ o ‘temporal’ también distinguía a suplementos de aditamentos:

el que contra esto fuere por este mismo fecho *caja en pena* de cient m(a)r(avedis) (CDG, 1377, diciembre 19); τ los q(ue) tomare(n) forciadamje(n)t(re) los bien(es) de la ygl(es)ia *cajan en descomonjo(n)* (CDG, 1377, diciembre 19); façiendo p(ri)mera mientras penitencia *del yero enque caýeron* por esta raçon (CDG, 1378, mayo 1); τ lo que sobrare *partasse* acabo del anno *entre los beneficiados* τ *absentes* segunt coftumbre dela dicha iglesia (CDG, 1379 junio 3);

las quales fiestas son estas de circu(n)cifio(n) τ de epifania purificacio(n) de l(an)c(t)a m(aria) cathedra de fan pedro [...] anu(n)cio de de l(an)c(t)a maria que *caje en marco* (CDG, 1377, diciembre 19); τ paguen la los que *parten* el deçmo *en cada iglesia* τ *enel archidialnallo de benauente* (CDG, 1377, diciembre 19).

Por lo demás, se encuentra algún ejemplo en el que las funciones de suplemento y complemento se muestran borrosas, pese a que estamos ante un sintagma ‘animado’ y que además coincide con el ‘destinatario’ del proceso verbal:

q(ue) esta p(re)fonte co(n)ftitucio(n) *se estienda alos acip(re)stes* si fueren absentes de sus acip(re)stalgos τ a los capellanes si fueren absentes a sus capellanias (CDG, 1377, diciembre 19).

Por último, hay ejemplos de verbos que se construyen con suplemento e implemento así:

por q(ua)nto la naturaleza delos om(n)es el mucho carnalida amal por lo q(ua) l *vsan de muchas artes* ⁊ *malicias* laf q(ua)les deffemos efortcer en n(uest)ro t(ien)po (CDG, 1379 junio 3);

⁊ por q(ua)nto *estos officios vfo* el dea(n) dar por ende nos por fatiffaçer lle (CDG, 1379 junio 3).

El aditamento

La función de *aditamento* es una función adverbial porque los adverbios son los únicos sintagmas capaces de desempeñarla por sí mismos. Por ello, cualquier otra unidad nominal o verbal que quiera contraerla tiene que ser transpuesta a la categoría de adverbio (normalmente mediante preposición), salvo un cierto número de sustantivos temporales, que, debido a su significación, tienen la posibilidad de desempeñarla autónomamente, aunque para ello deban cumplir determinados requisitos¹².

Por lo que se refiere a los adverbios de lugar todavía se mantiene con un cierto uso el adverbio pronominal *y* (< *ibi*):

aquel que lo diga al dea(n) o al chant(re) otra p(er)sona mas antigua q(ue) *y* e touier (CDG, 1378 enero 2); q(ua)ndo ven q(ue) non eftan *hy* aq(ue)los q(ue)lof podrien ⁊ fabiere(n) co(n)tradiçer (CDG, 1379 junio 3); ⁊ guarden enfi p(ar)a co(n)prar ornam(en)tos ⁊ rep(ar)ar los que *hi* eftan (CDG, 1379 junio 3);

se trata de un adverbio heredado del latín, el cual desaparece a lo largo del siglo xv¹³. Debido a que tenía un significante débil, fue perdiendo

¹² J. A. MARTÍNEZ, «Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición», págs. 128-156.

¹³ Probablemente en estas zonas norteñas más alejadas del avance del castellano y en las que además se hablaba una lengua autóctona, determinados fenómenos lingüísticos (unidades, estructuras, etc.), que eran comunes con el castellano, como es el uso del adverbio *í*, los mantuvieron por más tiempo, hasta que a partir del siglo xvi, se impone el castellano y fagocita muchos de ellos, pero con otros no puede, justamente con aquellos, que pertenecían a la forma –en términos

rendimiento funcional, al tiempo que el adverbio *allí*, de creación romance, terminó por desplazarlo, del que en estos documentos solamente tenemos un ejemplo¹⁴:

¶ fi *alli* moriere(n) non los rescibam eccl'(es)iaftica sepultura (CDG, 1377, diciembre 19).

Otros adverbios de lugar que también terminaron por desaparecer pero que en estos documentos todavía se usaban son *suso* y *iuso*, a los que se les une la preposición *de*, que les señala origen:

o(a)q(ue)llos que por nos eftouiere(n) enel fignado fola pena *de fuso* contra ellos puefta (CDG, 1377, diciembre 19); delas teftefonios *de iuso* efc(ri)ptas (CDG, 1377, diciembre 19); ordenamos referuar en nos los cafos *de iuso* efc(ri)ptos co(n) uien afaber (CDG, 1377, diciembre 19).

Por su parte, los adverbios prospectivos de lugar *aiuso*, *aca*, *allende* y *endelantre* se combinan con sustantivos y precedidos de preposiciones direccionales dan lugar a grupos adverbiales de cantidad o de lugar y tiempo:

¶ q(ue) *de dieç m(a)r(avedis) endelant(re)* ayan de cada cl'(er)igo vn m(a)r(avedi) ¶ *de dieç m(a)r(avedis) aiuso* ayan cinco din(eros) (CDG, 1377, diciembre 19);

q(ue) cada igl'(es)ia del ob'(is)pado de ouiedo *del puerto de aruas en aca* pague cada a(n)no falta feys a(n)nos vna faniega de efca(n)da ala obra [...] ¶ enel vabia *de los puertos allende* vna carga de centeno (CDG, 1377, diciembre 19);

los cl'(er)igos que mas ouieren de treçientos m(a)r(avedis) en beneficios fi eftouiere(n) efcomungados por derecho o por fu iuyç *de un a(n)no endelant(re)* fean p(ri)uados ¶ non rescibam los fructos diento el a(n)no [...] ¶ fi non ouiere(n) beneficios *de trinta dias endelantre* peche cada dia fefenta foldos (CDG, 1377, di-

hjemselevianos— de la expresión, morfosintáctica o léxica de las lenguas autóctonas, como es por ejemplo también el caso de la combinación de «art. + posesivo + sustantivo» en asturiano (§ 2.1.7.).

¹⁴ Vid. ANTONIO JOSÉ MEILÁN GARCÍA, «El adverbio *Y* (< *ibi*) del castellano medieval: su morfematización y translexematización», *Archivum* LVII (2007), págs. 197-218.

ciembre 19); otrofñi *delas mortandades aca* han menguado las Rentas (CDG, 1379 junio 3).

Adverbio de lugar era *ende*¹⁵ pero en estos documentos ya se había reducido a ser un elemento de enlace con valor causal que, precedido de la preposición *por* y debido a su referencia fórica, servía de unión entre lo dicho con anterioridad y lo que sigue:

enlo qual algunos delos *nuestros* beneficiados eran mucho agraviados *por ende* mandamos que de aqui adelante non fea fecha talla de algunos costos (CDG, 1379 junio 3); que entendemos muy dannofa alas veçes *por ende* nos por tirar este danpno τ vergonca dela dicha yglesia ordenamos (CDG, 1379 junio 3).

También se usaba con valor pronominal precedido de la partícula adversativa exclusiva *salvo*:

q(ue) todos esten continuada mie(n)tre alas oras *Salvo ende* si ouiere legitimo embargo (CDG, 1378 enero 2); qual q(ui)er p(er)sona o beneficiado dela dicha igl³(es)ia aqui(en) el cabillo mandar que uaya librar algunos negocios del cabillo q(ue) fea tenido de yr *salvo ende* si ouiere escufa legitima (CDG, 1378 enero 2); atienda cada vno en su lugar *salvo ende* si alguno delos mayorref no(n) quisiere(n) decir alg(una) cosa (CDG, 1379 junio 3).

Un adverbio muy utilizado en estos documentos, hoy desaparecido, es el de cantidad *otrossy*. Encabeza el enunciado añadiendo información a lo dicho con anterioridad:

Ot(ro)ffy el dean ni(n) los arch³(idiac)anos no(n) entredigam aalguna igl³(es)ia por las p(ro)curaciones (CDG, 1377, diciembre 19); *ot(ro)ffy* ay otros q(ue) no(n) q(ui)ere(n) catar mayoría τ reuerencia alos q(ue) p(ri)mera me(n)te fueron beneficiados (CDG, 1379 junio 3).

Adverbios de cantidad son igualmente *toda via y demas*:

¹⁵ ANTONIO JOSÉ MEILÁN GARCÍA, «Funcionamiento y valores del pronombre *ende* en el castellano antiguo», *Revista de Filología* 13 (1994), págs. 245-262.

co(n)liderando en com(m)o los oficios deuinales no(n) deue(n) feer me(n) guados mas *toda via* acrefce(n)tados por q(ue) las igl'(es)ías de n(uest)ro ob'(is)pado q(ue) fean mellor f(er)uidos (CDG, 1378 mayo 1); ¶ *demas* mandamos acada uno dellos fo pena de vinte m(a)r(avedis) (CDG, 1377, diciembre 19).

Otros adverbios, en este caso temporales, son *ante(s)*, *entonce (estonce)* y *agora*, o *depues (despos)*, *mientras* y *luego*, algunos con variantes de expresión:

¶ cobre(n) los dichos beneficios a fi com(m)o los auíam *antes* (CDG, 1377, diciembre 19); co(n)memeracio(n) de f(an)c(t)a m(aria) de auiento que es *ante de nauida(t)* (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ falta *entonce* no(n) lo entierre(n) (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ *estonce* fi faliere(n) arefcebír al rey (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ com(m)o en efa vifitacio(n) q(ue) *agora* feçimos (CDG, 1379 junio 3);

queremos que corta contra ellos *despos* del dicho tiempo pañado por que non v[al]guen pro longadamiente los dichos beneficios (CDG, 1377, diciembre 19); ¶ *depues* q(ue) fea roblada delos no(n)bres de dos p(er)fonas o canoigos delos mas antiguos (CDG, 1379 junio 3); nj(n) parlle vno co(n) ot(ro) *mientras* se celebrar el officio deuinal (CDG, 1378 enero 2); ¶ son repartidos *luego* entre los beneficiados (CDG, 1379 junio 3);

así como los de afirmación *siempre* y negación *jamás* y *no(n)*:

Por ende establefcemos q(ue) p(er)petuamje(n)t(re) p(ar)a *siempre* ja mas en el dia dela Inuencio(n) ¶ Reuelacio(n) destas f(an)c(t)as Reliq(ui)as (CDG, 1379 junio 3); q(ue) tal sepultura fea lana ¶ *no(n)* fea mas alta q(ue)la t(ier)ra ¶ el fuelo de la igl'(es)ia (CDG, 1377, diciembre 19).

El modal *así*, que a menudo enfatiza a los también modales *según* y *como*:

¶ echamof la carga al chantre que lo faga *afí* façer (CDG, 1378 enero 2); ¶ *afí* cefante la carga deue cefar el officio (CDG, 1379 junio 3); ¶ esto es gran peligro dela criatura ¶ mal delas almas delos que las *afí* tienen (CDG, 1378 mayo 1);

para quel dean ¶ cabillo lof apremien que lo fagan *afí segunt* regla de fu cabillo (CDG, 1378 enero 2); general mentre en toda las cofas que fe an de librar vniuerfal mentre por todos los beneficiados *afí como* por cabillo ¶ en todas las otras cofas

que se an de librar en el dicho cabillo por los beneficiados *afí como* por personas priuadas (CDG, 1379 junio 3).

Por su parte, el adverbio *como* es un transpositor de oraciones adverbiales modales, así como podía incidir sobre *según*:

¶ como en esta visitacion que agora feçimos *como dicho es* fallamos que tres legos lieuan las Raciones (CDG, 1379 junio 3); non sepan los derechos de los canones *como já muchas veces vimos* (CDG, 1377, diciembre 19);

Como segunt derecho comunal todo beneficio ecclesiastico sea dado por el oficio maior mientras (CDG, 1378 mayo 1); *Como segun* derecho los fennores son tenidos por los fechos que feçen los sus familiares (CDG, 1378 enero 2).

Por lo demás, los adverbios pueden venir acompañados de preposiciones, en cuyo caso el único cometido que tienen es el de añadir algún rasgo de contenido al adverbio, que necesita para completar su significación en el contexto. Así, la preposición *fasta* añade la significación de «límite» al adverbio de lugar o de tiempo:

¶ esto por culpa del administrador q(ue) era *fasta aq(ui)* (CDG, 1378 enero 2); faluo si sus herederos fatifçiere(n) a los robados o se obligare(n) segurament(re) de lo eme(n)dar ¶ *fasta entonçe* no(n) lo entierre(n) (CDG, 1377, diciembre 19).

Para por su parte le aporta el rasgo semántico de ‘finalidad’:

Por ende estableçemos q(ue) p(er)petuamje(n)t(re) *p(ar)a siemp(re) ja mas* en el día de la Inuencio(n) ¶ Reuelacio(n) destas l(an)c(t)as Reliq(ui)as (CDG, 1379 junio 3);

y *de* añade el rasgo de ‘procedencia’, mientras que *por* asegura el de ‘causa’ al adverbio modal *bien*:

aýam ¶ cobre(n) los dichos beneficios afí com(m)o los auíam *de antes* ¶ tenemos *por bien* que esta constitucio(n) non se estienda a los beneficios (CDG, 1377, diciembre 19).

Los sustantivos con significación temporal son los únicos que tienen la posibilidad de desempeñar la función de aditamento sin la ayuda de

preposiciones pero, en cambio, necesitan que vayan acompañados del artículo u otro tipo de determinantes así ¹⁶:

q(ue) ponga(n) amnifrador o amnifradoref *cada a(n)no* (CDG, 1378 enero 2); Υ *ot(ro) dia* q(ue) faga ta(n)ner la campana por que pueda(n) auer t(ien)po p(ar)a auer confeio Υ delibracion (CDG, 1379 junio 3); Υ del'pues fean p(ri)uados Υ fi non ouiere(n) beneficios de treinta dias endelantre peche *cada dia* fefenta foldos (CDG, 1377, diciembre 19).

La diferencia, respecto a hoy, es que podían prescindir del artículo:

τ digan fe las viespras τ *otro dia* la mifa enla capiella de fancta maria (CDG, 1379 junio 3).

Ello se debe a que los adyacentes, antepuestos o pospuestos, capacitaban al sustantivo para desempeñar la función de aditamento. Véanse estos dos bloques de ejemplos:

Υ *ot(ro) dia seguiente* q(ue) fe faga vna anju(er)faria por el dicho Rey (CDG, 1379 junio 3); Υ mande lamar cabillo p(ar)a *otro dia seguie(n)te* q(ue) uenga(n) sobrello (CDG, 1379 junio 3);

que fe celledro *p(ri)mero dia de mayo* dela era de mjll'(e) Υ cccc Υ dieç Υ vj a(n)nos (CDG, 1378 mayo 1); eftando en efa f(anc)ta fignado q(ue) agora celebramos enla n(uest)ra igl'(es)ia de ouiedo *p(ri)mero dia del mes de mayo* enel a(n)no dela encarnacio(n) (CDG, 1379, mayo 1); quel fignado fe haga en cada a(n)no e(n)na cibdat de ouiedo *p(ri)mero dia de mayo* (CDG, 1377, diciembre 19).

Por lo que se refiere a los sustantivos en función de aditamento, tienen que venir transpuestos por preposiciones si bien no todos exigen los mismos requisitos. Así los que significan modo rechazan el artículo¹⁷:

otorgamof q(ue) nj(n)gu(n) beneficio nj(n) ent(re) enel coro *fin calcas* Υ *capatos de calca* nj(n) ent(re) enel cabillo *fin abito* (CDG, 1378 enero 2); fi alguna perfona

¹⁶ J. A. MARTÍNEZ, *Funciones, categorías...*, págs. 129-141.

¹⁷ A. J. MEILÁN GARCÍA, *Las construcciones locativas y cuantitativas*, Madrid (Arco Libros), 1998, págs. 36-37.

onrada venjefe ala dicha nuestra egleſia *en Romeria* (CDG, 1379 junio 3); el pueblo xiano bien enformado *en deuocion* (CDG, 1378 enero 2); τ deue(n) feer iulgados *ſegu(n)t rigor de derecho* (CDG, 1377, diciembre 19); Por q(ue)los rectores τ cl'(er) igos fale(n) alas veces a reſcebir los reýs p(ri)ncipes τ p(er)lados delas igl'(es)ias *en p(ro)ceſſion co(n) las cruces τ reliques delos f(an)c(t)os* (CDG, 1377, diciembre 19); aſi commo lo han *de uſo τ de coſtundre* (CDG, 1379 junio 3);

mientras que a los de lugar les es impreſcindible su compañia probablemente porque la deixis locativa exige un mayor grado de identificaci3n en el sustantivo:

τ lauen los *enel rio* (CDG, 1377, diciembre 19); por quanto el dicho ſſenor obispo poſiera *enel coro dela dicha igleſia cathe dra[ll] de ov[ie]do* hun liuro pequenno de pergamjno (CDG, 1379 junio 3); τ eſcanciano dela fidra que eſcanciaua la fidra *enel Refitorio* (CDG, 1379 junio 3); otorgamof q(ue) nj(n)gu(n) beneficio nj(n) ent(re) *enel coro* ſin calcas τ capatos de calca nj(n) ent(re) *enel cabillo* ſin abito (CDG, 1378 enero 2); τ eſte que fea beneficiado τ reſidente *e(n)na igl'(es)ia cathedral* τ ſi fuere p(er)ſona fuera dela igl'(es)ia que aya jurifdicio(n) ſpiritual faga eſo miſmo vn vicario o iuyç *enel teritorio τ lugar acoſtu(n)brado* (CDG, 1377, diciembre 19).

Pese a ello, como en todo el castellano medieval, se comprueba en estos documentos que todavía el artículo no había estabilizado su uso con los sustantivos de lugar:

ſean preſos τ metidos *en carcere* enla qual ſean tenidos por q(ue) no(n) e(n) ſucien al pueblo xanos (CDG, 1377, diciembre 19); ordenamof q(ue) ni(n)gu(n) beneficiado nj(n) capella(n) de n(ue)ſtra ýgl'(es)ia no(n) traýa jujon nj(n) botones de plata *en abito* (CDG, 1378 enero 2);

morfema identificativo que reclamaban los aditamentos de instrumento:

fale(n) alas veces a reſcebir los reýs p(ri)ncipes τ p(er)lados delas igl'(es)ias en p(ro)ceſſion *co(n) las cruces τ reliques delos f(an)c(t)os τ co(n) las ueſtiduras f(an)c(t)as τ co(n) los ornamentos* dela igl'(es)ia (CDG, 1377, diciembre 19); q(ue) no(n) vaýan ni(n) falan en p(ro)ceſſion *co(n) las cruces* fuera del cimiterio dela igl'(es)ia (CDG, 1377, diciembre 19).

Por lo demás, el pronombre reflexivo *si* como término preposición era muy recurrido, algunos de cuyos usos han desaparecido:

ordenamof q(ue) cada a(n)no por el a(n)no nueuo q(ue)l dea(n) ¶ cabillo q(ue) den *dentre si* dof bebecadof (CDG, 1378 enero 2); ¶ fi fuere fu familiar q(ue)lo eche *de si* ¶ non lo echando q(ue) pierda la racio(n) (CDG, 1378 enero 2); que ningunt fidalgo nin otro alguno non retenga *en si* parte de fus deçmos (CDG, 1377, diciembre 19); que nin merýno o perſona feclar non enplaçe aclerigo que trayá manifiestamiento abito τ corona para *ante si* nin el clerigo non fea tenido de parefcer antel (CDG, 1377, diciembre 19); el q(ua)l dia el dea(n) *por si* el cabillo dela n(uest)ra igl'(es)ia cathedral de ouiedo *por si* ¶ por los p(ro)curadores (CDG, 1377, diciembre 19).

La función de aditamento agrupa también a las «expresiones gramaticalizadas», que tienen diversa formación y procedencia así:

nín coma(n) co(n) ellos faluo *de grado* (CDG, 1377, diciembre 19); orefcebiere(n) otomare(n) *afabiendas* las cofas fobredichas (CDG, 1377, diciembre 19); segun que entendemos muy dannoffa *alas vezes* (CDG, 1379 junio 3);

expresiones que, pese a las terminaciones que presentan, como adverbiales que son, neutralizan los morfemas de 'género' y 'número'. En este sentido, todo indica que el sustantivo modal *manera* ha fijado la preposición *en*:

quel signado fe haga en cada a(n)no e(n)na cibdat de ouiedo p(ri)mero dia de mayó faluo fi ordenamos que se faga *en otra manera* (CDG, 1377, diciembre 19); los arch'(idiac)anos no(n) entredigam aalguna igl'(es)ia por las p(ro)curaciones maf q(ue)las ap(re)mien *en otra manera* por fe(n)tencia de fancta ýgl'(es)ia (CDG, 1377, diciembre 19); p(ar)ante fi ni(n) el cl'(er)igo non fea tenido de parefcer antel *en otra ma[n]era* (CDG, 1377, diciembre 19);

y, en cambio, la preposición *a* todavía alternaba con *so* en la expresión *so pena*:

mandamos acada uno dellos *fo pena* de vinte m(a)r(avedis) (CDG, 1377, diciembre 19); q(ue) ayán n(uest)ra lice(n)cia ¶ efpecial ma(n)dado p(ar)alo en otra

manera del dicho plaço delos dichos trýnta dias endelant'(re) sepan q(ue) p(ro) cederemos co(n)tra ellos *apena* de p(ri)uacio(n) (CDG, 1378 mayo 1).

Por su parte, los adjetivos pueden convertirse en adverbios mediante tres procedimientos y desempeñar la función de aditamento. Así, como cualquier nombre, la preposición los transpone a adverbio:

q(ua)nto fopiemos *por cierto* quel dea(n) ¶ cabillo de n(uest)ra ig'(le)sia (CDG, 1379, mayo 1);

pero también neutralizando sus morfemas nominales:

por ende ordenamof que ningun beneficiado de nuestra iglesia njn algum familiar non úeguen los dadof ad menof *publica* ¶ el que contra esto feçier (CDG, 1378 enero 2); Por quel fundamento dela salud delos fieles christianos fon los sacramentos delos quales principal despenfador en cada obispado es el obispo al qual *folo* pertenefce de derecho acomendar alos otros clerigos la difpenfacion delos dichos sacramentos (CDG, 1377, diciembre 19);

o simplemente añadiéndoles el sufijo *-mente*. He aquí una breve muestra donde se observa el uso de distintas variantes fónicas del sufijo, que en algunos casos se escribían separado:

¶ efcufadores ¶ cl'(er)igos del n(uest)ro ob'(is)pado *p(er)sonalmient(re)* ¶ por fus p(ro)curadores ýdoneos fea(n) tenidos de uenir (CDG, 1377, diciembre 19 ay otros q(ue) no(n) q(ui)ere(n) catar mayoría ¶ reuerencia alos q(ue) *p(ri)mera me(n)te* fueron beneficiadof mas p(ro)pone fus fechos muy *arebatada me(n)te* (CDG, 1379 junio 3); por estoles dan los beneficios por q(ue) faga(n) en ella *deuotamente* el oficio deual (CDG, 1378 enero 2); q(ue) todos esten *continuada mie(n)tre* alas oras (CDG, 1378 enero 2); tiene(n) configo om(n)es q(ue) úega(n) *publica mientre* los dadof (CDG, 1378 enero 2); ¶ *general me(n)tre* en todaf las cofas q(ue) fe an de librar *uniu(er)sal me(n)tre* por todos los beneficiados [...] afi com(m)o por p(er) fonas p(ri)uadas ¶ *ñingular me(n)tre* por cada uno (CDG, 1379 junio 3); que ni(n) merýno o p(er)fona feclar non enplaçe acl'(er)igo que traýa *manifiestamient(re)* abito ¶ corona (CDG, 1377, diciembre 19).

En cuanto a las preposiciones, se encontraban en pleno reajuste semántico y funcional de tal manera que en algunos contextos, los adverbios cedían sus significantes para funcionar como preposiciones¹⁸:

lieue(n) los cirios *delante el preste* ⁊ *el diacono* (CDG, 1377, diciembre 19); recibam los fructos *dentro el a(n)no* da(n)do le comunal mantenimie(n)to (CDG, 1377, diciembre 19); ot(ro)lfi delas mortandades aca ha(n) me(n)guado las Rentas de n(uest)ra egl(es)ia *cerca la meatad dellas* (CDG, 1379 junio 3); feamos tenido de auer cuydado ⁊ penfamiento de cada dia *cerca acrefcentamiento de la onra de dios* ⁊ reformation delas bonas coftrunbres (CDG, 1377, diciembre 19).

En otros, mantenían su significación latina¹⁹ como era el caso de la preposición *a* indicando lugar y tiempo de forma similar a como lo hace la preposición *en*:

⁊ en ot(ra) manera co(n) deuocio(n) diçer mifa en(e)l q(ue) la diga o el n(uest)ro cap(e)lla(n) q(ue) pueda deçir alos romeros falta la ora de p(ri)ma *al dicho altar* (CDG, 1379 junio 3);

⁊ q(ue) parta(n) dela Renta de laneo q(ue) dio el Rey don alfon(so) emp(er)ador q(ue) fue q(ue) fallo las dichas Reliq(ui)as doçe(n)tos m(ar)avedis en efa manera los treý(n)ta m(ar)avedis *alas p(ri)m(er)as viespras* (CDG, 1379 junio 3); ⁊ fi los cl'(er)igos oalguno dellos no(n) veniere(n) al dicho signado *al dicho dia* segum dicho es (CDG, 1377, diciembre 19); que es v'(er)dadera penitencia q(ua)raenta dias de p(er)don cada veç que dixierem te d(eu)m laudamos *alas dichas matines* (CDG, 1377, diciembre 19);

q(ue)remos q(ue) efa p(re)fente co(n)ftitucio(n) se efienda alos acip(re)ftes fi fueren absentes *de fus acip(re)ftalgos* ⁊ a los capellanes fi fueren absentes *a fus capellanias* en los lugares dolos ouiere(n) (CDG, 1377, diciembre 19);

o el valor de finalidad, que terminaría por generalizarse con esta preposición:

¹⁸ A. J. MEILÁN GARCÍA, *La oración simple en la prosa castellana del siglo XV*, págs. 175-176 y también en «La expresión adverbial *cuando niño*», *Verba*, 37 (2010), págs. 227-228.

¹⁹ M. BREA, «Las preposiciones, del latín a las lenguas románicas», *Verba*, 12 (1985), págs. 183-197.

lo qual es cofa vergonofa *ala dicha nuestra yglesia* (CDG, 1379 junio 3).

Por tanto, a finales de la Edad Media, era característico de las preposiciones que coexistiesen las significaciones del viejo sistema latino con las nuevas del romance pero, mientras que en algunos casos el sistema las adoptó, en otros no pasaron del momento de innovación. Así, la preposición *con* podía indicar el medio con que se hace alguna cosa similar al que tiene la preposición *por*:

que refciba(n) el cuerpo de dios ⁊ fi lo non feciere(n) faluo fi lo dexaren *co(n) consello* de fu p(ro)pio facerdote (CDG, 1377, diciembre 19).

Muy frecuente era la preposición *de* indicando «origen», de forma similar a como lo hace hoy la preposición *desde*, si bien hay algún caso que en el mismo contexto ya aparece *desde*:

τ damos les poder conplido que coftringan τ apremien fopena de defcomonjon [...] atodos fos feligrefes τ parochianos que *del dia que nascieren las criaturas* falta sey[s] dia[s] las prefenten aellos en fos iglesias τ ellos quelas bauticen (CDG, 1379 mayo 1);

ma(n)damos por efa n(uest)ra coftitucio(n) q(ue) todas las p(er)fonas varones ⁊ mogeres religiofos ⁊ feglares de qual quier eftado ⁊ condicion q(ue) feam *desde el dia dela publicacio(n)* della falta dos mefes p(ri)meros fequentes dexen ⁊ defenvarguen todas las pofeffiones (CDG, 1379 mayo 1).

Valor latino lo tenía en las construcciones partitivas (*vid. supra*):

Los p(re)ftes digam las mifas ⁊ bapticen ⁊ oýam *de penitencias* ⁊ comu(n)gue(n) [...] ⁊ oýam *de confeffiones* ⁊ dean el cuerpo de dios (CDG, 1377, diciembre 19); Por quelas personas ecclesiasticas han de fer libres para hufar *delos bienes dela iglesia* (CDG, 1379 mayo 1).

Igualmente era muy utilizada con valor de agente, tan característico de esta etapa medieval y que llegó hasta nuestros días, y no solo ante sintagmas animados sino también inanimados, con los que adquiere matiz causal:

el beneficiado q(ue) alguna cofa q(ui)fiere p(ro)poner enel cabillo q(ue)la p(ro)ponga en voç meffurada honefta me(n)te en manera que fe pueda oýr 7 ente(n)der delof ot(ro)s beneficiadof (CDG, 1379 junio 3); 7 publique los dichos fratutos fcriptos xiiiij capitulos dof dias del dicho mef de enero dela era sobredicha de mill 7 quatrocientos 7 diez 7 seýs annos mandado *del dicho fennor obispo* (CDG, 1378 enero 2); Antiguamient(re) fue eftablecido *delos sanctos padres* que los ob'(is)pos fuefen tenidos de facer signado cada a(n)no (CDG, 1377, diciembre 19); fue eftablecido qu(an)do n(uest)ro fen(n)or ih'(es)u xpo q(ui)fo feer bautiçado *de san ioh'an b(a) b(tis)ta* enel rio de iordan (CDG, 1378 mayo 1);

7 por el poder que nos es otorgado *de f(an)c(t)a igl'(es)ia* 7 delos bien aue(n)turados ap(osto)los fan pedro 7 fan paulo ot(or)gamos atodos los q(ue) eftouieren (CDG, 1377, diciembre 19); iufta cofa es que el que fierue la ýglesia que fea mantenido *de lof bienef della* (CDG, 1378 enero 2).

Tampoco resulta extraño encontrarla con valor de finalidad:

acaefce alas vegadas q(ue) algunos maliciofamie(n)tre o por jnnorancia tiene(n) las criaturas q(ua)ndo nafcen por bautiçar por muchos dias com(m)o no(n) deue(n) 7 efto es gran peligro *dela criatura* 7 mal *delas almas* delos q(ue)las afi tiene(n) (CDG, 1378 mayo 1); Los galardones fon *de dar* aq(ue)llos q(ue)los merefce segunt la carga 7 el trabajo que recibem (CDG, 1379, mayo 1).

Y no falta algún ejemplo en que equivale a la preposición *con*:

por ende mandamof q(ue) de aq(ui) endelant(re) no(n) fea fecha talla *de algunos coftos* enla dicha n(uest)ra igl'(es)ia falta q(ue) nos lo faga(n) faber anos 7 an(uest)ros fueffores (CDG, 1379 junio 3); dixo que mandaua 7 mando amj dicho notario que feçiere fed dela publicacion dellas 7 las signa *fe de mj signo* 7 diefe el tranflado dellas (CDG, 1377, diciembre 19).

Por lo que se refiere a la preposición *en*, también tenía significados que hoy desaparecieron, como era el de modo, similar a la preposición *con*, así como el valor causal:

establecemos que el beneficiado q(ue) alguna cofa q(ui)fiere p(ro)poner enel cabillo q(ue)la p(ro)ponga *en voç meffurada* honefta me(n)te en manera que fe pueda oýr 7 ente(n)der delof ot(ro)s beneficiadof (CDG, 1379 junio 3);

establecemos co(n)pliendo la co(n)stitucio(n) del p(a)p(a) clim(en)te fecha *en esta raçon* q(ue) todo beneficiado en n(uest)ra ygl'(es)ia q(ue) no(n) fea ordenado de ordene sacra no(n) aya daq(ui) endelantre voç (CDG, 1378 enero 2);

de ahí que se encuentre en expresiones continuativas:

Ot(ro)ffý por q(ue) nos feçiero(n) entender q(ue) en la dicha n(uest)ra igl'(es)ia fe feaçia algunas talles com(m)o no(n) deuia(n) *enlo q(ua)l* algunos delos n(uest)ros beneficiados era(n) mucho ag(ra)uiados (CDG, 1379 junio 3).

Tampoco le era ajeno el valor de finalidad:

¶ por que algunos beneficiados dela n(uest)ra igl'(es)ia non parando mie(n)tes ala honestidad que deue(n) enfi auer *en hablar* q(ua)ndo acaefce que an p(ro)poner alguna cosa en el dicho cabillo (CDG, 1379 junio 3).

La preposición *por* que, entre otras significaciones, se utilizaba con un valor idéntico al de la preposición *con*:

el q(ue) alguna cosa diere enp(re)stare o fiare o obligare sobrela q(ue) lo pierda ¶ lo pague *por sus bienes* (CDG, 1379 junio 3);

y en todo el castellano medieval era muy usual con el valor de finalidad:

qu(an)do n(uest)ro fen(n)or ih'(es)u xpo (Cristo) q(ui)fo feer bautizado de san ioh'an b(a)b(tis)ta en el (en el) rio de iordan ¶ esto fiço *por dar exemplo a los om(ne)s* (CDG, 1378 mayo 1); ¶ por esto ponja estos oficiales *por dar Recaldo del co(n)uento* ¶ delas cosas del dicho co(n)uente(n)to (CDG, 1379 junio 3);

así como con la significación de indeterminación temporal:

establecemos q(ue) fi los cl'(er)igos dela cibdat ¶ ob'(is)pado n(uest)ro de ouiedo de q(ua)l q(ui)er condicion ¶ estado que feam q(ue) han beneficios co(n)cura fuere(n) absentes de sus igl'(es)ias de aqui endelantre *por feys meses* ¶ los que han beneficios fin cura *por ocho meses* fin n(uest)ra licencia special (CDG, 1377, diciembre 19); acaefce alas vegadas q(ue) algunos maliciosos(n)tre o por jnnorancia tiene(n) las criaturas q(ua)ndo nacen *por bautizar por muchos dias* com(m)o no(n) deue(n) (CDG, 1378 mayo 1).

Muy utilizada era la latina *sub* convertida en *so*:

fallamos q(ue) tref legos lieua(n) las Racionef *fo no(n)bre delos officios* q(ue) fuero(n) en la dicha n(uest)ra egl(es)ia (CDG, 1379 junio 3); oaquellos que por nos fuere(n) dados para los recebir *fola dicha pena* delos veýnte m(a)r(avedis) (CDG, 1377, diciembre 19); diciendo algunos dellos q(ue) los tiene(n) *fo titulo* de p(re)ltamos te(n)porales (CDG, 1377, diciembre 19); el que tomar capa de feda que non tenga capirote njn otra capa *fo ella* faluo amatines (CDG, 1378 enero 2).

Las funciones suboracionales

Los sustantivos, adjetivos y adverbios, no solo pueden relacionarse directamente con el verbo sino que también pueden hacerlo entre ellos, en el interior de un grupo sintagmático nominal. Esta combinatoria da lugar a las llamadas funciones suboracionales de núcleo y adyacente nominal así como la de término terciario y aposición.

Lo más destacable en estos documentos es el comportamiento de algunos determinantes e indefinidos puesto que no tenían los valores actuales y, en consecuencia, muestran un comportamiento diferente.

Aunque *talles* está considerado como indefinido, se utiliza con valor demostrativo:

fi fuere fu familiar que lo eche de fi τ non lo echando que pierda la racion por dof mefes τ fi despues que *tal familiar fuer echado* de casa del beneficiado (CDG, 1378 enero 2); fi a alguno otorgarmos sepultura dentro e(n)na igl'(es)ia q(ue) *tal sepultura* sea lana (CDG, 1377, diciembre 19);

la diferencia con los demostrativos es que necesita del artículo para funcionar como sustantivo (obsérvese su referencia anafórica tanto en funciones adjetivas como en sustantivas):

que lof cl'(er)igos q(ue) no(n) an orden sacra sepa(n) ¶ tracte(n) los negociof dela igl'(es)ia por ende *los tales* alas veces dexa(n) la cl'(er)icia [...] por q(ue) el derecho ma(n)dan q(ue) *los tales* no(n) ayan voç enel cabillo [...] Enel cabillo dela

n(uest)ra igl'(es)ia era dubda fi *los tales* no(n) ordenadof pues por el derecho era(n) p(ri)uados dela voç (CDG, 1379, junio 3).

Las formas reducidas de los posesivos, como en todo el castellano medieval, coexistían con una variante, que anteponía el artículo. Esta estructura se documenta desde los orígenes del romance hasta el siglo xv. Ahora bien, en estos documentos de finales del xiv tenía un uso mayoritario tanto en sus formas de singular como en las del plural:

lof fen(n)ores fon tenidof por los fechos (ue) façen *los fus familiares* (CDG, 1378 enero 2); que enbie el dicho efc(ri)pto co(n) el acip(re)lfe de cuýo acip(re)lftalgo fuere *la fu igl'(es)ia* o co(n) ot(ro) qual quier cl'(er)igo (CDG, 1377, diciembre 19);

Grande es *el n(uest)ro cuydado de q(ua)rdar de pelig(ro)* las almas delos n(uest)ros fuditos (CDG, 1379 mayo 1); ⁊ la talla q(ue) de ot'(ra) guifa fuere fecha no(n) sea(n) tenidos *los n(uest)ros beneficiados dela pagar* (CDG, 1379 junio 3); co(n) deuocio(n) diçer mifa en(e)l q(ue) la diga o *el n(uest)ro cap(e)lla(n)* q(ue) pueda deçir alos romeros (CDG, 1379 junio 3); porque *los n(uest)ros subditos* puedam uenir libremient(re) (CDG, 1377, diciembre 19).

Pero, asimismo, se utilizaban las formas sin el artículo, y no era extraña, pues, la coexistencia de ambas estructuras en un mismo texto:

⁊ fi fuere *fu familiar* q(ue)lo eche de fi (CDG, 1378 enero 2); Por que segu(n) diçe *n(uest)ro. Saluador ih'(es)u xpo* l enel fu euang(e)l'io (CDG, 1378 enero 2);

el q(ua)l dia el dea(n) por fi el cabillo *dela n(uest)ra igl'(es)ia* cathedral de ouiedo por fi ⁊ *por fos p(ro)curadores* ⁊ los abbades prioref ⁊ religiosos ⁊ feglares ⁊ los acip(re)ltes ⁊ rectorres ⁊ efcufadores ⁊ cl'(er)igos *del n(uest)ro ob'(is)pado* p(er) fonalment(re) ⁊ *por fus p(ro)curadores* ýdoneos fea(n) tenidos de uenir aun que no(n) fea(n) lamados (CDG, 1377, diciembre 19).

Sin embargo, la variante con artículo muestra una mayor vigencia no solo en la función de sujeto sino en cualquier otra función como la de aditamento, complemento o suplemento respectivamente:

segu(n) diçe n(uest)ro Saluador ih'(es)u xpo *enel fu euang(e)l'io* (CDG, 1378 enero 2); nos fue dicho q(ue) *enla n(uest)ra ýgl'(es)ia* el coftrubre (CDG, 1379 ju-

nio 3); feamos tenido de auer cuýdado ꝛ penfamiento de cada día cerca acrefce(n) tamie(n)to de la onra de dios ꝛ reformacio(n) delas bonas coftru(n)bres ꝛ corecio(n) delos pecados delos n(uest)ros fubdictos ꝛ *en los fus p(ro)uechos efp(irit)uales* ꝛ te(n) porales (CDG, 1377, diciembre 19); no(n) fea requerido *delas fos manos* (CDG, 1377, diciembre 19); ꝛ efcufadores por la cura que han fon tenidos de mostrar ꝛ aenfegnar *a los fus fubditos* ꝛ parochanos en(l)os fechos deuinales (CDG, 1377, diciembre 19); falta q(ue) fe repienta(n) *dela fu rebellia* (CDG, 1377, diciembre 19);

y también en la de adyacente nominal:

ef tando el onrado padre ꝛ fen(n)or don gutierre por la gr(aci)a de dios ꝛ dela f(an)c(t)a igl'(es)ia de roma ob'(is)po de ouédo ꝛ chancellor ꝛ capellan maýor dela reýna co(n) el dean ꝛ cabillo *dela fua ýgl'(es)ia cathedral* de fan faluador (CDG, 1377, diciembre 19); enlo q(ua)l algunos *delos n(uest)ros beneficiados* era(n) mucho ag(ra)uiados (CDG, 1379 junio 3).

Esto demuestra que tenía un gran uso que hay que interpretar como propio del asturiano. Mientras que en asturiano aún hoy se mantiene porque es un fenómeno morfológico que atañe a su forma lingüística, en el castellano, a estas alturas de la baja Edad Media se encontraba en vías de desaparición, porque respondía a un hecho de sustancia.

Por lo que respecta a los indefinidos, las formas plenas de los existenciales, sobre todo *alguno*, presentan diferencias respecto al comportamiento actual. Así, cuando *alguno* se utiliza en contextos negativos, exige ser negado, vaya antepuesto o pospuesto a la unidad que acompaña:

Ot(ro)ffý fallamos q(ue) las rentas dela n(uest)ra ýgl'(es)ia fon tan peq(ue)nas q(ue) pagadas las raciones *non finca alguna cosa* q(ue) fea comunal del dicho cabillo (CDG, 1379 junio 3);

que ni(n)gu(n)t fidalgo *ni(n) otro alguno non* retenga en fi p(ar)te de fus deçmos (CDG, 1377, diciembre 19); en los dichos pl(e)itos *no(n) deua feér refcebida ni(n)guna conpoficion ni(n) difpenfacion alguna* ꝛ non conue(n)ga (CDG, 1377, diciembre 19).

El cuantificador *todo*, lo mismo que en el castellano medieval, tenía la posibilidad de prescindir del artículo con los sustantivos contables en plural:

Ot(ro)ffý q(ua)l q(ui)er acip(re)fte q(ue) demandare algo por el olio o por la crifma fea delcomu(n)gado faluo q(ue) pague(n) las delpe(n)fas co(n)uenibles del q(ue) fuere por ello *todos capellanes del acip(re)ftalgo* (CDG, 1377, diciembre 19).

Por lo que se refiere al indefinido distributivo *cada*, a diferencia de hoy, si viene acompañado del cardinal, podía incorporar el sustantivo al que se refiere:

¶ venga *cada un acip(re)fte de fu acip(re)ftalgo* por ella desde el día de pasqua de refurrecio(n) falta quinçe dias fopena de veýnte m(a)r(avedis) (CDG, 1377, diciembre 19).

Nótese cómo en este caso no tiene referencia anafórica sino catafórica.

Por lo demás, hemos observado que *otro* no se combina con *ninguno* y, por lo tanto, en contextos negativos toma un adverbio de negación y la positiva *alguno*, como se puede comprobar en los siguientes ejemplos:

por ende ma(n)damos q(ue) el dean ni(n) el arch'(idia)cano nín otro qual quier que iurecion ayá *nj(n) ot(ro) alguno* no(n) fabidor de derecho q(ue) no(n) fe entremeta de oýr ni(n) de conofcer delos dichos pleitos mat(ri)moniales (CDG, 1377, diciembre 19); Ot(ro)ffý que los cl'(er)igos no(n) fagam donaciones no(n) vencionas afus mancebas ni(n) a fos fillos *ni(n) aotra p(er)sona alguna* por que uenga aellos (CDG, 1377, diciembre 19).

Por último, respecto a *cierto*, en el ejemplo que sigue, se puede comprobar que tenía una distribución y valor distinto a los actuales:

por ende porque los n(uest)ros subditos puedam uenir libremient(re) al fignado en q(ua)nto les fuere *día cierto* afignado para celebrar lo (CDG, 1377, diciembre 19).

Función suboracional también es la de término terciario, en la que un adverbio de cantidad se subordina a un adjetivo o a un adverbio:

dan *muý grandes voçes* ¶ (et) defordenadaf ental manera q(ue) muchas uegadaf fon oýdof por los que paffen por las calles (CDG, 1379 junio 3); mas p(ro)pone fus fechos *muý arebatada me(n)te* (CDG, 1379 junio 3); Los l(an)c(t)of padref ordenaro(n) q(ue) los bienef delas egl'(es)ias *ta(n) folamjent(re)* los oujefe(n) los cl(er)igos f'(er)uidores dellas (CDG, 1379 junio 3);

y lo destacable es que *muý* y *mucho* no se encontraban –como hoy– en distribución complementaria ya que podían alternar:

enlo q(ua)l algunos delos n(uest)rof beneficiadof era(n) *mucho ag(ra)uiadof* (CDG, 1379 junio 3); lo q(ua)l es cofa v'(er)gonofa ala dicha n(uest)ra ýgl'(es)ia ¶ (et) fegu(n) q(ue) entendemos *muý dan(n)offa* alas veçes (CDG, 1379 junio 3).

No faltan casos tampoco de la función de aposición sustantiva y adverbial en la que un adverbio se yuxtapone a un sustantivo, previa transposición a adverbio por preposiciones:

dela Renta de laneo q(ue) *dio el Rey don alfón(so)* (CDG, 1379 junio 3); *jo alfón(so) f(e)rr(an)de(z) de Cabeçon* cl(er)igo del ob(is)pado de palencia (CDG, 1378 enero 2);

Laltura delos sepulcros ¶ delas sepulturas fechas *dientro enel cuerpo dela ig'(es)ia* face(n) gran fealdat en las ig'(es)ias (CDG, 1377, diciembre 19); ordenamos q(ue) fi a alguno otorgamos sepultura *dientro e(n)na igl'(es)ia* q(ue) tal sepultura sea lana (CDG, 1377, diciembre 19).

RESUMEN / ABSTRACT

ANTONIO JOSÉ MEILÁN GARCÍA (Universidad de Oviedo, ameilan@uniovi.es), *El Libro de las Constituciones de D. Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). II. Estudio morfosintáctico. La oración simple*, páx. III-144.

El *Libro de las Constituciones* de don Gutierre de Toledo, Obispu d'Uviéu, escribióse ente los años 1377-1389, polo que constitúi un escelente documentu de la llingua de lo postrero del sieglu XIV. Tomándolo, entós, como corpus d'análisis, fiximos un estuviu detalláu de les distintes unidaes gramaticales que dan llugar a la oración simple. Descríbese'l comportamientu de los sustantivos, axetivos, pronomes y alverbios nes sos respectives funciones oracionales, mesmo que'l d'aquelles unidaes que se relacionen directamente con elles, como son les preposiciones. Igualmente, analizamos el comportamientu de tolos determinantes nes funciones suboracionales, destacando siempre aquellos aspectos que los facien distintivos respecto a la llingua actual.

Palabres clave: morfosintaxis histórica funcional, Sustantivos, axetivos, pronomes, alverbios y preposiciones.

El Libro de las Constituciones de don Gutierre de Toledo, Obispo de Oviedo, ha sido escrito entre los años de 1377-1389, por lo que constituye un excelente documento de la lengua de finales del siglo XIV. Tomándolo, pues, como corpus de análisis, hicimos un estudio detallado de las distintas unidades gramaticales que dan lugar a la oración simple. Hemos ido describiendo el comportamiento de los sustantivos, adjetivos, pronombres y adverbios en sus respectivas funciones oracionales, así como el de aquellas unidades que se relacionan directamente con ellas, como son las preposiciones. Igualmente, analizamos el comportamiento de todos

los determinantes en las funciones suboracionales, destacando siempre aquellos aspectos que los hacían distintivos respecto a la lengua actual.

Palabras clave: morfosintaxis histórica funcional. Sustantivos, adjetivos, pronombres, adverbios y preposiciones.

The *Libro de las Constituciones* of Don Gutierre de Toledo, bishop of Oviedo, was written between the years 1377-1389, therefore, it provides an excellent language account of the late 14th century. Having taken it, then, as a corpus for analysis, we have made a detailed study of the different grammatical units that are involved in the construction of simple sentences. We have described the role of nouns, adjectives, pronouns and adverbs within their sentential functions, as well as the role of those units that are straightly related to them, like prepositions. Also, we have analyzed the role of all determiners in subsentential functions, always highlighting those aspects that made them distinctive with respect to Modern language.

Keywords: functional historical morphosyntax, nouns, adjectives, pronouns, adverbs and prepositions.